



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN 2 BECAS – para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (APOYO A LA DOCENCIA) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, se convocan 2 becas – para estudiantes y titulados- de Formación en Prácticas (Apoyo a la Docencia), en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las siguientes bases y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La concesión y disfrute de las referidas Becas se regirá por los siguientes artículos y supletoriamente por el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto y número de becas.

Se convocan 2 becas -para estudiantes y titulados- de Formación en Prácticas (Apoyo a la Docencia) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla para 2026, aplicación presupuestaria: Orgánica 18.40.15- Funcional 422- Económica 482.

El objeto de la misma es introducir al becario en las distintas actividades que se realizan dentro de la Biblioteca de la Universidad relacionadas con el Servicio de Información y Referencia y el Servicio de Apoyo a la Docencia. La formación será básicamente práctica, mediante la participación y la colaboración tutorizada.

2.-Destinatarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan **al menos uno** de los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Ser titulado por la Universidad de Sevilla en Grado de Periodismo, Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas Comunicación audiovisual, Pedagogía, Psicología; Máster Universitario en Comunicación y Cultura, Máster Universitario en Publicidad y Gestión de Contenidos, Máster Universitario en Psicopedagogía, Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual, Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en las Áreas del Currículo; Master Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; doctorado en Educación, Psicología y en Comunicación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado sus estudios oficiales en el curso 2023–2024 o con posterioridad a esta fecha, y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.
- Cursar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Sevilla, de las titulaciones especificadas en el apartado a), y cumplir los siguientes dos requisitos en el curso académico en el cual solicita la beca: tener superado un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca de al menos 12 créditos, o de los créditos que le resten para finalizar su titulación.

Código Seguro De Verificación	GmtjbmFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbmFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	1/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3.- Duración de las becas y régimen de dedicación.

Las becas se conceden por un período máximo de once meses, se exceptúa el mes de agosto, en el que no habrá formación ni percepción de ayuda económica por parte de los becarios.

El régimen de dedicación será de 25 horas semanales conforme al plan de formación establecido, en el turno que establezca la Dirección de la Biblioteca y el Tutor correspondiente – Dña. Inmaculada Muñoz Martínez, Jefa de la Sección de Apoyo a la Docencia de la Biblioteca Universitaria, y estará sujeto a las necesidades formativas y del servicio.

El disfrute de las becas comenzará el 1 de enero al 31 de julio de 2026 y desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2026, o en la fecha que se determine en caso de sustitución.

4.- Cuantía de la beca.

Las becas tendrán una asignación mensual bruta de 450 €, a los que se aplicarán las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

El coste total de la convocatoria es de 11.300,96 €, correspondiendo 9.900 € a la dotación económica de las becas y 1.400,96 € a las cuotas patronales. Dependiendo de la asignación presupuestaria asignada para 2026, el coste total de la convocatoria podría variar mediante la correspondiente adenda a la convocatoria.

Asimismo, la realización de estas becas de formación queda condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2026 en los términos del artículo 25.4 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla.

5.- Régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de las becas no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y la Universidad, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	GmtjbmFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbmFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	2/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/tablon-virtual>.

La convocatoria también se publicará en la página web de la Biblioteca Universitaria: <https://bib.us.es>, en la página web de la Universidad de Sevilla “becas y ayudas”: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias> y en la página web del Vicerrectorado de Investigación: <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>.

Las solicitudes, que se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo III, serán dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad y se presentarán por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla: <http://sede.us.es> a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”. En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: “Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”.
- De forma presencial, en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), CON CITA PREVIA que podrá solicitar a través de: <http://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>
- Por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

El impreso de la solicitud se podrá obtener:

- En el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/tablon-virtual>
- En la página web de la Biblioteca Universitaria: <http://bib.us.es/>
- En la página web de la Universidad de Sevilla “becas y ayudas”: <http://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>
- En la página web del Vicerrectorado de Investigación: <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	3/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E. en vigor o certificado del registro de ciudadano de la Unión Europea.
- Fotocopia debidamente compulsada del título universitario (en su caso) o de haber satisfecho los derechos de expedición del título universitario, así como del expediente académico o listado del expediente impreso desde la secretaría virtual de la Universidad de Sevilla, en el que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad y la nota media ponderada. Para cada asignatura aprobada deberá aparecer el nombre de la misma, el número de créditos, la calificación. Además, deberá indicarse el número de créditos totales de los que consta la titulación de Doble Grado, Grado, Máster, Doctorado indicadas en el apartado 2.
- Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo III al impreso de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus apartados, y con las debidas acreditaciones de los méritos expuestos para su valoración.

Los interesados dispondrán, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de 7 días hábiles para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

7.- Selección.

Finalizado el plazo de solicitudes, se llevará a cabo la verificación y evaluación de las mismas por la siguiente Comisión de Selección, la cual adoptará la decisión que corresponda:

- La Jefa de la Sección de Apoyo a la Docencia
- Dos Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos
- Dos representantes de estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo II, los siguientes criterios:

- El expediente académico
- Nivel de conocimiento y formación en:
 - Elaboración de guiones, producción y realización audiovisual.
 - Manejo de cámara de vídeo para grabación y posterior edición de vídeos sobre los servicios ofrecidos en la Biblioteca.
 - Manejo de herramientas que permiten generar recursos educativos basados en las nuevas tecnologías: Genially...
 - Diseño, desarrollo y producción de material audiovisual.
 - Estadística aplicada a la educación.
 - Elaboración de análisis pedagógicos.
 - Obtención, tratamiento y análisis de datos estadísticos
 - Realización de informes.
 - Inglés.
 - Herramientas informáticas: Excel, Word, Power Point, Canva...

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	4/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Para justificar el conocimiento en estas áreas será preciso presentar copia de cursos de formación o titulaciones.

La falta de conocimiento en este apartado b) no debe ser tomado por el posible solicitante como un impedimento para solicitar la beca, ya que lo que va a solicitar es una beca de formación, dicho apartado es un elemento de baremación a efectos de establecer el orden de prelación de los solicitantes.

8. Resolución.

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá para su nombramiento a los candidatos que mejor se ajusten a los criterios previstos en esta convocatoria y formulará al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución. Asimismo, elaborará una lista de personas por orden de puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese. También incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

La Resolución se publicará en la página web del tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), en la página web de la Biblioteca Universitaria (<http://bib.us.es>), en la página web de la Universidad de Sevilla “Becas y Ayuda” (<http://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>), en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>).

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Una vez revisadas las eventuales reclamaciones por la Comisión de Selección, ésta elevará a definitiva su resolución, proponiendo las personas seleccionadas al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación a través de los cauces indicados en el apartado 8 de esta convocatoria.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Renuncia.

El becario podrá renunciar en cualquier momento a la beca de formación que esté disfrutando. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En caso de renuncia se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el período de vigencia de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

10. Obligaciones de los becarios de formación.

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria y en el Reglamento de becas de formación para la concesión y disfrute de la misma, así como las determinadas por la Dirección de la Biblioteca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
- Cumplir con el horario de formación y dedicación establecido.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

11.- Incompatibilidades.

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

- aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del período establecido en la correspondiente convocatoria, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma en 2025 y no hubiera alcanzado el período total de la beca, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el período máximo de once meses.
- quienes, habiendo disfrutado de la misma con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

12.- Revocación de la beca

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Dirección de la Biblioteca.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	6/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

13.- Protección de Datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “**Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas**” que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CIbecasformacioUS.pdf>

14.- Recursos.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

15.- Plan de formación.

Se adjunta como Anexo I

En Sevilla, a la fecha de su firma.

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	GmtjbmFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbmFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	7/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO I

BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (APOYO A LA DOCENCIA) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PLAN DE FORMACIÓN DE BECARIOS 2026

A) Objetivo y alcance

Objetivo: Que los beneficiarios pongan en práctica los conocimientos adquiridos en sus estudios, aplicándolos a las actividades de comunicación llevadas a cabo en la Biblioteca, consiguiendo con ello nuevos conocimientos y una mayor experiencia.

Alcance: Se proporcionará una visión global de estas actividades llevadas a cabo en la Biblioteca, para desarrollar posteriormente un programa fundamentalmente práctico en el Servicio de Planificación y Proyectos de la Biblioteca, en sus actividades encaminadas a la planificación, gestión, y valoración en las tareas propias del servicio correspondiente.

B) Duración del periodo formativo: de enero a diciembre de 2026 (excepto el mes de agosto)

La formación será continuada y constará de una parte teórica -introducción a la Biblioteca Universitaria de Sevilla, servicios, principales procesos y herramientas de apoyo a los mismos-, y de una parte práctica desarrollada a lo largo del año con la supervisión directa de su tutor.

La distribución de las horas de formación será la siguiente:

Horas de formación reglada: 2%. Esta formación se completa con la documentación que está colgada en la Intranet relativa a todos los procesos, procedimientos, servicios y productos de la biblioteca.

Horas de formación in situ: 40%

Horas de práctica in situ: 58%

C) Competencias y habilidades a adquirir por los beneficiarios

Se establecerán unas metas de aprendizaje que tienen como objetivo dotar al becario de las competencias y habilidades en comunicación aplicadas al campo de las bibliotecas y que se centrarán en las siguientes actividades:

- Colaborar en el diseño, coordinación y seguimiento de las actividades formativas de la BUS
 - Diseño, recogida y análisis de datos estadísticos.
 - Análisis pedagógicos
 - Definición y seguimiento de objetivos e indicadores para la BUS
 - Colaborar en la implantación de la gestión por procesos
 - Implementar métodos de detección de necesidades y evaluación del Servicio de formación

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D		Página	8/15



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Colaborar en el diseño, coordinación y seguimiento del Servicio de Información y referencia
 - Acciones de mejora para la recogida de datos del Servicio de Información y Referencia
 - Análisis del Servicio de Referencia virtual
 - Implementar métodos de detección de necesidades y evaluación del Servicio de formación

D) Tutor responsable de la formación

El beneficiario dependerá en su actividad de Dña. Inmaculada Muñoz Martínez- Jefa de la Sección de Apoyo a Docencia, que ejercerá las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del periodo de la beca que quedará depositado en el área de administración de la Biblioteca Rector Machado y Núñez.

E) Seguimiento y evaluación de la formación

Cuatrimestralmente, el tutor responsable entregará al beneficiario de la beca, la correspondiente hoja de seguimiento donde indicará las actividades que está desarrollando, que presentará al área de administración de la Biblioteca Rector Machado y Núñez, trasladándose al tutor responsable para emisión del correspondiente informe que lo remitirá a la Dirección de la Biblioteca. La última hoja de seguimiento elaborada por el beneficiario irá acompañada de una encuesta de satisfacción general, que deberá entregar en un plazo máximo de quince días, una vez finalizado el periodo de formación al área de administración de la Biblioteca Rector Machado y Núñez.

Programa 2026

Durante el periodo inicial de la beca, el beneficiario recibirá una formación básica que le familiarice con todas las tareas que se llevan a cabo en la Biblioteca:

1. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla
 - Misión, visión y valores de la Biblioteca. La calidad como eje fundamental de la actividad
 - Las colecciones, con especial incidencia en:
 - Fondo Antiguo
 - Recursos-e
2. El SIGB. Esquema general del programa Alma. Los diferentes módulos de gestión:
 - Adquisiciones
 - Catalogación y Recursos-e
 - Servicios al usuario
 - Catálogo Fama
3. Procesos
 - Proceso técnico
 - Adquisiciones
 - Normativa legal
 - Tipología documental
 - Tipos de adquisición: compra, canje, donación
 - Catalogación
 - Normalización: ISBD, CDU, Encabezamientos de materia, Formato Marc21.
 - Tipos de registros y su visualización
 - Dialnet: Programa Nexa

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	9/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

4. Servicios

- Apoyo al aprendizaje
 - Fama y Mi cuenta
 - Préstamo
- Apoyo a la docencia
 - Formación en competencias
 - Guías de la BUS, gestores bibliográficos, antiplagio, etc.
- Apoyo a la investigación
 - Acreditación y sexenios
 - Apoyo a la publicación científica
 - Derechos de autor
 - Bibliometría
- Comunicación de la Biblioteca:
 - Portal web e Intranet

5. Aplicaciones de gestión y control interno en la BUS

- DotProject
- Icasus

6. Infraestructura tecnológica y aplicaciones informáticas existentes en la Biblioteca

7. Plan de marketing de la BUS y Plan de comunicación interna.

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D		Página	
			10/15	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II

**BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (APOYO A LA DOCENCIA) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES**

A) TITULACIÓN O ESTUDIOS (Máximo 20 puntos)

1. Doble grado relacionado	3 puntos más el expediente académico (Máximo 7 puntos)
2. Doble grado	2 puntos más el expediente académico (Máximo 6 puntos)
3. Grado relacionado ¹	2 puntos más el expediente académico (Máximo 6 puntos)
4. Grado	1 puntos más el expediente académico (Máximo 5 puntos)
5. Estudiantes con al menos un 25% de los créditos superados:	1 punto más el expediente académico (más 0,01 puntos por cada punto porcentual en créditos aprobados sobre el 25%) – Máximo 5 puntos
6. Máster Oficial Universitario relacionado	2 puntos más el expediente académico (Máximo 6 puntos). Al estudiantado matriculado por primera vez en 1ª de un máster universitario se le asignará la nota media obtenida en la titulación que les da acceso al mismo.
7. Otros Másteres Oficiales Universitarios	1 punto más el expediente académico (máximo 5 puntos). Al estudiantado matriculado por primera vez en 1ª de un máster universitario se le asignará la nota media obtenida en la titulación que les da acceso al mismo.
8. Doctorado	2 puntos

B) FORMACIÓN Y CURSOS ESPECÍFICOS EN CREACIÓN, DISEÑO DE MATERIALES AUDIOVISUALES (Máximo 3 puntos). Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por el candidato, asignándoles hasta 3 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 2,50 puntos
- Hasta 60 horas lectivas o más de cursos realizados: 3,00 puntos

C) FORMACIÓN Y CURSOS EN ANÁLISIS ESTADÍSTICOS Y/O PEDAGÓGICOS (Máximo 3 puntos). Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por el candidato, asignándoles hasta 3 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 2,50 puntos
- Hasta 60 horas lectivas o más de cursos realizados: 3,00 puntos

¹ En caso de dos grados, se baremará como un doble grado.

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II

BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (APOYO A LA DOCENCIA) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES - (cont.)

D) FORMACIÓN Y CURSOS EN INFORMÁTICA HOMOLOGADOS Y POSTERIORES A 2009 (Máximo 2 puntos). Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por el candidato, asignándoles hasta 3 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- Hasta 60 horas lectivas o más de cursos realizados: 2,00 puntos

E) IDIOMAS (Máximo 2 puntos).

1. B1	0,5 puntos
2. B2	1 punto
3. C1	1,5 puntos
4. C2	2 puntos

F) OTROS MÉRITOS (Máximo 2 puntos).

Nota: en caso de igualdad de puntos se valorará el expediente académico por el número mayor de matrículas de honor, sobresalientes y así sucesivamente.

Código Seguro De Verificación	GmtjbmFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbmFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	12/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (APOYO A LA DOCENCIA) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A) DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E.:	Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:
Dirección Postal:	Provincia:	Ciudad – Código Postal:
Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Correo Electrónico:
Situación Actual:		

B) DATOS ACADÉMICOS

Titulación / Máster	Año inicio	Año finalización*	Nº de Matriculas Honor	Nº de sobresalientes	Nº de notables	Nº de aprobados

* dejar en blanco si no se ha finalizado

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “**Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas**” que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CibecasformacioUS.pdf>

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	13/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (APOYO A LA DOCENCIA) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA – (cont.)

C) FORMACIÓN Y CURSOS ESPECÍFICOS EN DISEÑO Y/O CREACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES

Nombre del curso	Nº de horas	Organismo certificador	Fecha de finalización

D) FORMACIÓN Y CURSOS ESPECÍFICOS EN TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS Y/O PEDAGÓGICOS, ETC.

Nombre del curso	Nº de horas	Organismo certificador	Fecha de finalización

E) CURSOS DE INFORMÁTICA

Nombre del curso	Nº de horas	Organismo certificador	Fecha de finalización

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “**Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas**” que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CibecasformacioUS.pdf>

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	14/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (APOYO A LA DOCENCIA) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA – (cont.)

F) CURSOS DE IDIOMAS

Idioma	Nivel	Título que lo acredita

G) OTROS MÉRITOS

Firma del solicitante:

Fecha:

Nota: Todos los méritos expuestos en la solicitud, deberán ser acreditados con certificados emitidos por entidades oficiales.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “**Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas**” que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CibecasformacioUS.pdf>

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	GmtjbMFG0m+xSsz0pG9vdA==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GmtjbMFG0m%2BxSsz0pG9vdA%3D%3D	Página	15/15

